

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 006
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	Oscar De Jesús Rianza Rico
Radicado	05679 40 89 001 2019-00292 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente la citación para notificación personal

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante aporta la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a la dirección física del demandado que reposa en la demanda.

Sin embargo, una vez revisada la misma, nota este despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 291, numeral 3° del C. G. del P. No se allegó la constancia expedida por la empresa de servicio postal que dé cuenta de la entrega al accionado.

Aunado a lo anterior, el formato de citación no contiene la dirección electrónica del Juzgado, a efectos de que el demandado pueda notificarse en los términos del artículo 291 del C. G. del P. o conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806, máxime si se tiene en cuenta que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura no se está brindando atención presencial. En consecuencia, deberá intentarse la notificación del señor Oscar De Jesús Rianza Rico dando estricto cumplimiento a las disposiciones normativas en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**WILEREDO VEGA CUSVA
JUEZ.**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario